



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución Gerencial General Regional
Nº 120 -2019-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 31 MAYO 2019

VISTO:

El Memorándum Nº 785-2019-GRAP/06/GG, de fecha 20 de mayo del 2019, el Informe Nº 497-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 17 de mayo del 2019, el Informe Nº 28-2019.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI./RPT, de fecha 17 de mayo del 2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 ° de la Constitución Política del Perú prescribe que Los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordantes con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27867;

Que, las modificatorias a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales Regionales y Locales de desarrollo, en este contexto el Gobierno Regional de Apurímac, ha desarrollado y ejecutado el Proyecto: **"REFLOTAMIENTO DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE ALEVINOS DE TRUCHAS Y LARVAS DE PEJERREY EN LA REGIÓN APURÍMAC"**;

Que, con informe Nº 28-2019.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI./RPT, de fecha 17 de mayo del 2019, el Coordinador de Liquidaciones de los Proyectos de Inversión se dirige al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en función a la Directiva Nº 001-2016-GR.APURIMAC/GR, denominada "Procedimientos para Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional de Apurímac, solicita la Conformación de la Comisión de Liquidación Técnica y Financiera por la modalidad de Oficio del Proyecto: **"REFLOTAMIENTO DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE ALEVINOS DE TRUCHAS Y LARVAS DE PEJERREY EN LA REGIÓN APURÍMAC"**, para lo cual propone que el comité esté conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE
Presidente (Liquidador Financiero)	CPC. Walter Rivas Vergara
Integrante (Liquidador Técnico)	Arq. Roly Patilla Torobeo
Integrante (Representante de la Sub Gerencia de Obras)	Ing. Leonel Sarmiento Sotta

Que, con informe Nº 497-2019. GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 17 de mayo del 2019, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, acoge la solicitud de la Coordinación de Liquidaciones de los Proyectos de Inversión, y solicita al despacho de la Gerencia General, la conformación de la Comisión de Liquidación Técnica y Financiera por la modalidad de Oficio del Proyecto: **"REFLOTAMIENTO DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE ALEVINOS DE TRUCHAS Y LARVAS DE PEJERREY EN LA REGIÓN APURÍMAC"**; proponiendo para ello tres profesionales; por lo que, en fecha 20/05/2019, la Gerencia General Regional mediante memorándum Nº 785-2019-GRAP/06/GG, deriva la documentación a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, con el propósito de que se emita el acto resolutivo;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2016-GR.APURIMAC/GR, que aprueba la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR, que regula los "PROCEDIMIENTOS PARA LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA POR LA MODALIDAD DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EJECUTADOS Y/O FINANCIADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC"; resulta necesario constituir la Comisión de Liquidación a efectos de llevar a cabo el proceso de Liquidación de Oficio que tiene como finalidad coadyuvar al saneamiento contable de los proyectos de inversión ejecutados por el Gobierno Regional de Apurímac y sus antecesoras;

Que, cabe mencionar que: **LA LIQUIDACION DE OFICIO**, es el procedimiento técnico, administrativo y financiero que realiza la entidad aplicando a un proyecto de inversión pública (obra, estudio, actividad) que, a pesar de haber concluido su ejecución física y financiera, por no contar con la suficiente documentación técnica y financiera, a la fecha se encuentra pendiente de liquidación (...). Con la finalidad de determinar su estado situacional y su costo de inversión, obviándose para tal fin con carácter excepcional de algunos requisitos y formalidades que exige un procedimiento normal. Sin perjuicio de adoptarse las acciones legales contra los que resulten responsables por la falta de documentación. En consecuencia resulta necesario que el Gobierno Regional de Apurímac, realice la Conformación y Designación del Comité de Liquidación Técnica y Financiera de Obra, por la modalidad de oficio, del Proyecto: "**REFLOTAMIENTO DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE ALEVINOS DE TRUCHAS Y LARVAS DE PEJERREY EN LA REGIÓN APURÍMAC**";

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 233-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 17/04/2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783 — Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Liquidación Técnica y Financiera de obra, por la modalidad de oficio, del Proyecto: "**REFLOTAMIENTO DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE ALEVINOS DE TRUCHAS Y LARVAS DE PEJERREY EN LA REGIÓN APURÍMAC**", de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRE
Presidente (Liquidador Financiero)	CPC. Walter Rivas Vergara
Integrante (Liquidador Técnico)	Arq. Roly Patilla Torobeo
Integrante (Representante de la Sub Gerencia de Obras)	Ing. Leonel Sarmiento Sotta

ARTICULO SEGUNDO. - La comisión deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán de ceñirse de manera estricta a las decisiones contenidas en la Directiva N° 0001-2016-GR.APURIMAC/GR, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2016-GR.APURIMAC/GR, que aprueba los "PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA POR LA MODALIDAD DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EJECUTADOS Y/O FINANCIADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC".

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, el contenido de la presente resolución a cada uno de los miembros integrante de la comisión, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y demás fines de la Ley.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



120

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ECON. MARIO MARTÍNEZ CALDERÓN
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



MMC/GG
EMLL/DRAJ
RBB/ASIST. Legal

